

CONTRATO No. 093-2025

CONTRATANTE : INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y RECREACION DEL CAQUETA
CONTRATISTA : CORPORACION PLANET FOR LIVE

OBJETO : GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL 34° FESTIVAL NACIONAL DE MÚSICA ANDINA COLOMBIANA "COLONO DE ORO" 2025, PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y MUSICALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA."

RUBRO : 2.3.2.02.02.009 CDP 223 RP 455

DENOMINACION RUBRO : SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

VALOR : \$285.000.000,00 En letras: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS

FORMA DE PAGO : El valor resultante del contrato conforme al desarrollo del proceso de selección, incluido el IVA y demás costos directos e indirectos que resulten, se pagará de la siguiente manera: Un único pago. se cancelará una vez se presente informe de ejecución de las actividades ejecutadas, anexando el informe de ejecución con sus respectivos soportes para su legalización, previa certificación a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato adjuntando: las facturas respectivas y/o documento equivalente y la presentación de los pagos respectivos del sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley y según el régimen aplicable. El pago se realizará conforme a la disponibilidad del PLAN ANUAL DE CAJA (PAC) y/o liquidez de efectivo del Instituto. PARAGRAFO: Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de comprobante de ingreso a almacén del Instituto.

PLAZO EJECUCION : HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025

FECHA DE INICIACION : 11 DE NOVIEMBRE DEL 2025

FECHA DE TERMINACION : 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025

SUPERVISOR : JHON FILIAR SILVA BEDOYA

CARGO SUPERVISOR : COORDINADOR DE CULTURA

GARANTIAS : De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se compromete a constituir, a favor del ICDT CAQUETA, póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, que ampare: • El cumplimiento del contrato, Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma del contrato. * Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El plazo del contrato y tres (3) años más. Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. *Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. Eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. Deberá ser igual al período de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas. Doscientos (200) SMMLV.

Entre los suscritos a saber: WILLIAN ARMANDO PARRA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Florencia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.702.029, obrando en calidad de Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y RECREACION DEL CAQUETA, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra, MAURICIO MEJIA BEDOYA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Florencia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.912.531, Representante Legal, en adelante se denominará EL CONTRATISTA, en consideración a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan liquidar por mutuo acuerdo el Contrato No. 093 de fecha 4 de noviembre del 2025, previa las siguientes consideraciones: PRIMERA: Que EL CONTRATISTA ha cumplido con la totalidad de las obligaciones a su cargo, previstas en el Contrato objeto de la presente liquidación según certificación suscrita por el Supervisor del Contrato. SEGUNDA: Que el Contrato presenta el siguiente Balance Financiero:

ESTADO FINANCIERO

DETALLE	PARCIAL	TOTAL
VALOR DEL CONTRATO	\$	285.000.000,00
Menos: VALOR EJECUTADO	\$	285.000.000,00
VALOR NO EJECUTADO	\$	-
LIQUIDACION		
DETALLE	FINAL	TOTAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$	285.000.000,00
Menos: VALOR EJECUTADO	\$	285.000.000,00
VALOR NO EJECUTADO	\$	-
SALDO A FAVOR DEL INSTITUTO	\$	-

TERCERA: Declaran las partes que se han cumplido todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato citado, y expresan estar de acuerdo integralmente con el contenido de la presente acta, y se declaran a paz y salvo por todo concepto. CUARTA: EL CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación Judicial o Extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación, por considerar que en la presente acta se le reconocen la totalidad de los valores ejecutados en la actividad contractual y por ende, se encuentra a satisfacción.

Para constancia se firma en Florencia Caquetá, a los

07 ABR 2026

WILLIAN ARMANDO PARRA
CC. 17.702.029
DIRECTOR

MAURICIO MEJIA BEDOYA
C.C. 1.116.912.531
CONTRATISTA

Detalle	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó: (Supervisor)	Jhon Filiair Silva Bedoya	Coordinador de Cultura	

U 1 APR 1950